



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DIA 30 DE JULIO DE 2020.

Sres. asistentes:

Alcaldesa- Presidenta:

D^a. Carlota Nuñez Monclús

Concejales:

D. José Manuel Anguera Niella

D^a. Ester Hostalot Celma

D. David Gimeno Segarra

D. Francisco José Gasulla Serrat

D. IseI Monclús Villagrasa

D^a. Meritxell Hernández Tomás

D. Enrique Miguel Ejarque

D. Ricard Solana Valls

En Calaceite, siendo las **20:00 horas del treinta de julio de dos mil veinte**, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores que al margen se relacionan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación a la que han sido convocados.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasa a tratar el orden del día y se adoptan los siguientes **ACUERDOS**:

Secretario: D. Pedro Peris Gimeno

01.- Aprobación, si procede, actas de las sesiones anteriores, ordinaria de fecha 30 de abril de 2020.

Se somete a votación las actas de las sesiones anteriores, ordinaria de fecha 30 de abril de 2020, con el siguiente resultado:

Acta sesión ordinaria de fecha 30.04.2020: Pregunta la Sra. Alcaldesa si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación sobre el acta de la anterior sesión, no manifestándose ninguna, procediéndose a la votación y resultando **aprobada por los votos a favor de todos los asistentes, salvo el Sr. Miguel** que se abstiene al no asistir a la citada sesión.

02.- Expediente Concesión Demanial para uso privativo de un tramo de la calle del Pozo para la instalación de un punto de recarga de coches eléctricos con capacidad para dos plazas. Acuerdo de adjudicación

A la vista de que este Ayuntamiento es propietario del siguiente bien de dominio público: Tramo calle del Pozo frente al número 8 y que el bien sujeto a concesión demanial se destinará a punto de recarga de vehículos eléctricos con capacidad para dos plazas.

Considerando la conveniencia de realizar una concesión demanial de uso privativo de un bien de dominio público ya que no existe ninguna instalación de este tipo y ante el incremento de demanda de este servicio.



Vistos los antecedentes y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno de la Corporación por **unanimidad** de todos los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO. Adjudicar la concesión demanial del uso privativo del bien de dominio público en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a:

Adjudicatario	Oferta
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	- CANON 9% DURANTE LOS 11 AÑOS DE CONTRATO - PRECIO MÁXIMO VENTA 0,30 EUROS/KW - INSTALACIÓN SISTEMA ILUMINACIÓN LED Y PINTADO DE LA ZONA DE RECARGA

SEGUNDO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

TERCERO Notificar a IBERDROLA CLIENTES S.A.U., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

CUARTO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Comenta la Sra. Alcaldesa que al final solo se presento la oferta de IBERDROLA.

Interviene el Sr. Solana y comenta que ENDESA, que inicialmente estaban interesados, al final no presentaron oferta por tema de cambio de nombre de la entidad que les impidió presentarse, pero que de todas formas en su opinión la oferta de IBERDROLA es muy buena tanto en cuanto al canon que ofrecen al ayuntamiento como en cuanto al precio a cobrar a los clientes.

Pregunta el Sr. Anguera si hay puntos de carga a coste cero para los clientes, a lo que el Sr. Solana le responde que si, pero sobre todo en ciudades grandes.

03.- Convenio entre el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y el Ayuntamiento de Calaceite para el cumplimiento de penas de trabajo en Beneficio de la Comunidad. Aprobación, si procede.

Visto que la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio de Interior y el Ayuntamiento de Calaceite vienen manteniendo una colaboración desde el año 2009 para el efectivo cumplimiento de las penas de trabajo en beneficio de la comunidad, en el ámbito territorial de cada municipio, de aquellos penados que residan en el propio término municipal.

Considerando que caducado el anterior convenio es necesaria la firma de un nuevo convenio para dar continuidad a la colaboración entre ambas administraciones.



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.p) y 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación, por **unanimidad** de todos los asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el nuevo convenio de colaboración con la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio de Interior para establecer una colaboración para el efectivo cumplimiento de las penas de trabajo en beneficio de la comunidad, en el ámbito territorial de cada municipio, de aquellos penados que residan en el propio término municipal, en los términos en que figura en el expediente y que literalmente dice:

"CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, Y EL AYUNTAMIENTO DE CALACEITE PARA EL CUMPLIMIENTO DE PENAS DE TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD

Madrid, a de de 20

REUNIDOS

De una parte, D./Ángel Luis Ortiz González, Secretario/a General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, nombrado/a por Real Decreto 504/2018, de 18 de Junio, actuando por delegación de competencias del/la Secretario/a de Estado de Seguridad, según lo previsto en el apartado noveno, subapartado 2.3 de la Orden INT/985/2005, de 7 de abril, por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades, en relación con el artículo 62.2g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con domicilio a los efectos del presente convenio en la calle Alcalá, 38-40, 28014 de Madrid.

Y de otra parte, D./D.ª CARLOTA NUÑEZ MONCLUS, Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento de CALACEITE (en adelante, el Ayuntamiento), cargo que ostenta por Acuerdo del Pleno de fecha 15.06.2019, actuando en nombre y representación del mismo en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21.a y b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con domicilio a los efectos del presente convenio en PLAZA DE ESPAÑA, 1; 44610.- CALACEITE (TERUEL)

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.- *Que la Constitución Española establece en sus artículos 10 y 14 el derecho a la dignidad de la persona, los derechos fundamentales de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y la igualdad ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.*

Segundo.- *Que la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, introduce en nuestro sistema penal, dentro de las penas privativas de derechos, las penas de trabajos en beneficio de la comunidad. En particular, los artículos 39, 40 y 49, en su redacción dada por la Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, por la que se modifica la anterior, remiten las circunstancias de ejecución de esta pena a la vía penitenciaria, estableciéndose en el citado artículo 49 que los trabajos en beneficio de la comunidad -que no podrán imponerse*



sin el consentimiento del penado- le obligan a prestar su cooperación no retribuida en determinadas actividades de utilidad pública. Estas circunstancias de ejecución se mantuvieron por Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio y por Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, ambas modificativas del Código Penal.

Tercero.- Que el artículo 149.1.6ª de la Constitución Española establece que el Estado tiene competencia exclusiva sobre la legislación penitenciaria.

Asimismo, le corresponde a la Administración General del Estado, a través de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, el ejercicio de las competencias de ejecución de la legislación penitenciaria estatal, tal y como establecen la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria, y el Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero.

Cuarto.- Que el Real Decreto 840/2011, de 17 de junio, por el que se establecen las circunstancias de ejecución de las penas de trabajo en beneficio de la comunidad y de localización permanente en centro penitenciario, de determinadas medidas de seguridad, así como de la suspensión de la ejecución de las penas privativas de libertad y sustitución de penas, considera, en su artículo 4.1, que el trabajo en beneficio de la comunidad será facilitado por la Administración estatal, autonómica o local, que, a tal fin, podrán establecer los oportunos convenios entre sí o con entidades públicas o privadas que desarrollen actividades de utilidad pública, debiendo remitir mensualmente a la Administración Penitenciaria la relación de plazas disponibles en su territorio.

Asimismo, el Real Decreto 952/2018, de 27 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior establece en su artículo 6.3 a) que corresponde a la Subdirección General de Medio Abierto y Penas y Medidas Alternativas, la gestión, coordinación y seguimiento de la pena de trabajo en beneficio de la comunidad, de la suspensión de la ejecución de penas privativas de libertad y de la libertad condicional; y la acción social penitenciaria.

Quinto.- Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su artículo 25, atribuye a los municipios, entre otras, como competencia propia, la evaluación e información de las situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Asimismo, en su artículo 57, establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto establecer la forma de colaboración entre la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y el Ayuntamiento de CALACEITE para el efectivo cumplimiento de las penas de trabajo en beneficio de la comunidad, mediante la prestación por los penados de determinadas actividades de utilidad pública en su ámbito competencial.



Segunda. Compromisos que asume la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

1. El Ministerio del Interior, a través de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, asume las obligaciones para la cobertura de las contingencias que corresponden al Instituto Nacional de la Seguridad Social por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de los penados, por los días de prestación efectiva del trabajo desarrollado en beneficio de la comunidad, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los penados que realicen actividades laborales en talleres penitenciarios y la protección de Seguridad Social de los sometidos a penas de trabajo en beneficio de la comunidad.

En concreto en el preámbulo del citado Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, se señala que la pena de trabajos en beneficio de la comunidad no constituye una actividad productiva ni remunerada, en los siguientes términos: "...la protección que en este caso se dispensa a los penados, es al modo como se protegen las prestaciones personales obligatorias, la derivada de su inclusión en la acción protectora del sistema de la Seguridad Social únicamente en los casos de accidente de trabajo y enfermedad profesional". Todo ello también en concordancia con el artículo 11 del Real Decreto 840/2011, de 17 de junio.

2. Asimismo, al tener a su cargo los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas, le corresponde la gestión, coordinación y seguimiento de la pena, mediante contactos con los responsables del trabajo del Ayuntamiento.

Tercera. Compromisos que asume el Ayuntamiento.

1.- El Ayuntamiento se compromete a facilitar un número de plazas a los penados a trabajos en beneficio de la comunidad, en las condiciones establecidas en el artículo 49 del Código Penal y en el Real Decreto 840/2011, de 17 de junio.

2.- El Ayuntamiento, a través de los órganos o servicios habilitados para ello, se compromete a impartir los conocimientos necesarios para que la actividad desplegada por los penados pueda ser cumplida eficazmente, y facilitará el material necesario para la realización de la tarea encomendada.

3.- La oferta de plazas para el cumplimiento de la pena de trabajos en beneficio de la comunidad no tendrá, en ningún caso, un impacto negativo en los puestos de trabajo ya existentes y de futuro del Ayuntamiento.

4.- El Ayuntamiento deberá facilitar el Anexo I cumplimentado, con los datos que se indican, a los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Cuarta. Distribución de las plazas.

1.- El Ayuntamiento deberá remitir a los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, el Anexo II cumplimentado con los datos sobre las plazas que se indican.

2.- Los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, valorarán al penado con el fin de determinar la actividad más adecuada e informarán al mismo de las distintas plazas existentes, con indicación expresa de su cometido y del horario en que deberán realizar la actividad, conforme al catálogo de plazas que haya remitido el Ayuntamiento de acuerdo con el Anexo II de este convenio.



3.- Una vez realizada la valoración y seleccionada la tarea a desarrollar, los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, trasladarán al Ayuntamiento ~~de~~ la información necesaria para el adecuado desenvolvimiento de las actividades asignadas.

Quinta. Jornada y horario.

Para determinar la duración de la jornada y el plazo en que deba cumplirse, los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, deberán atender al principio de flexibilidad que recoge el 6.2 del Real Decreto 840/2011, de 17 de junio, para compatibilizar, en la medida de lo posible, el normal desarrollo de las actividades diarias del penado con el cumplimiento de la pena impuesta y, en todo caso, de conformidad con las resoluciones judiciales.

Sexta. Derechos laborales o estatutarios en el desarrollo de la actividad.

1.- La actividad que realice el penado no será retribuida.

2.- En ningún caso se derivarán obligaciones propias de un contrato laboral, o de carácter estatutario como consecuencia de la actividad desarrollada por el penado con motivo del presente convenio, ni para la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias ni para el Ayuntamiento.

Séptima. Seguimiento y control del cumplimiento de la pena.

1.- Durante el cumplimiento de la condena el penado deberá seguir las instrucciones recibidas de la Autoridad Judicial competente y de los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. En cuanto al desarrollo de las tareas a realizar, el penado deberá seguir las directrices de la unidad en la que preste su tarea, en el ámbito de actuación y competencias del Ayuntamiento.

2.- El Ayuntamiento informará a los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias de la actividad que vaya siendo desarrollada por el penado y de las incidencias relevantes que se produzcan en el desenvolvimiento del plan de ejecución, para que por dichos servicios se comunique lo oportuno a la Autoridad judicial competente.

En todo caso, deberá informarse de las siguientes incidencias:

- a) Ausencias del trabajo o abandonos injustificados.
- b) Rendimiento sensiblemente inferior al mínimo exigible.
- c) Oposición o incumplimiento reiterado y manifiesto a las instrucciones del responsable de la ocupación.
- d) Cuando su conducta sea tal que el responsable de la actividad se negara a mantenerle en la misma.

Igualmente, el Ayuntamiento deberá informar a los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias sobre la finalización del plan de ejecución.

Octava. Confidencialidad y protección de datos.

1. El Ayuntamiento se compromete a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y que sean concernientes a la ejecución del objeto del presente convenio. En particular, será considerado como información confidencial todos los datos relativos al penado, debiendo el Ayuntamiento mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del presente convenio.



2. Las partes se obligan al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en materia de protección de datos y, en concreto, a lo dispuesto en la Directiva (UE) 2016/680 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por parte de las autoridades competentes para fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales, y a la libre circulación de dichos datos y por la que se deroga la Decisión Marco 2008/977/JAI del Consejo, y en la normativa nacional que la transponga.

A estos efectos, las entidades firmantes del convenio tendrán la consideración de responsables de los tratamientos propios en los que se incorporen datos de carácter personal respectivamente recabados en el ámbito del trabajo en beneficio de la comunidad. El acceso a los datos por parte de una de las entidades al tratamiento de la otra parte, se realizará con la condición de encargado de tratamiento, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de las actividades objeto del convenio. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

3. En relación con los datos personales necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio, actuarán como responsables del tratamiento la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y el Ayuntamiento. Los datos objeto de tratamiento tendrán por finalidad la ejecución de sanciones penales, al amparo de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, introduce en nuestro sistema penal, y se clasificarán en las siguientes categorías: nombre y apellidos del penado, DNI y número de jornadas de condena a la pena de trabajo en beneficio de la comunidad.

4. Las partes firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

5. Las partes firmantes del convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera cometido responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

Novena. Financiación del convenio.

El presente convenio no conlleva coste para ninguna de las partes que lo suscriben.

Décima. Comisión de Seguimiento.

1.- Se establece una Comisión de Seguimiento del presente convenio, constituida por dos representantes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y por dos representantes del Ayuntamiento que serán nombrados por el Secretario General de Instituciones Penitenciarias y por su Alcalde, respectivamente.

2.- Los miembros de esta comisión podrán ser sustituidos por las personas que éstos designen.

3. La presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponderá a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, así como la designación del secretario, que actuará con voz pero sin voto.

4. La Comisión de Seguimiento resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente convenio.



5.- El funcionamiento de la Comisión de Seguimiento se adecuará en lo previsto, para los órganos colegiados, en los artículos 15 a 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Undécima. Régimen de modificación del convenio.

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y del Ayuntamiento.

Duodécima. Legislación aplicable.

Este convenio queda sometido al régimen jurídico de los convenios previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, teniendo naturaleza administrativa.

Las dudas o controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del convenio que no puedan resolverse por conciliación en la Comisión de Seguimiento serán sometidas a los tribunales competentes de la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29 /1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimotercera. Vigencia y entrada en vigor.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el presente convenio resultará eficaz una vez sea inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de cooperación del Sector Público Estatal y tras su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

La vigencia de este convenio será de cuatro años. Antes de la finalización de la vigencia del convenio, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y el Ayuntamiento podrán acordar, expresamente y por escrito, su prórroga por otros cuatro años adicionales.

Decimocuarta. Causas de extinción.

Son causas de extinción del presente convenio las establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Las partes garantizarán la continuidad, hasta su conclusión, de aquellas actuaciones que se encuentren en ejecución en el momento de la resolución del convenio, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente convenio en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en lugar y fecha arriba indicados

EL MINISTRO DEL INTERIOR

Por Delegación (apartado 9.2.3. de la Orden INT/985/2005, de 7 de abril)

EL SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Fdo.:

EL/LA ALCALDE/SA
DE CALACEITE

Fdo.: CARLOTA NUÑEZ MONCLUS



ANEXO I DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE CALACEITE

PERSONA DE CONTACTO	PEDRO PERIS GIMENO				
CARGO	SECRETARIO				
TELÉFONO	978851001	MÓVIL	687284752	FAX	978851546
E-MAIL	aytocalaceite@aragon.es				
DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD	PLAZA DE ESPAÑA, 1				
PROVINCIA	TERUEL				
LOCALIDAD	CALACEITE	C.POSTAL	44610		



ANEXO II OFERTA DE PLAZAS

ANEXO DE PLAZAS								
DATOS DE LA PLAZA		SERVICIOS MULTIPLES						
TIPO DE ACTIVIDAD		TRABAJOS DE PEONAJE EN LIMPIEZA DE CALLES, PEQUEÑOS TRABAJOS DE ALBAÑILERIA Y OFICIOS, LIMPIEZA DE JARDINES,...						
NÚMERO DE PLAZAS		DOS						
CARACTERÍSTICAS								
JORNADA DE			PERIODICIDAD		HORARIO		De 08:00 a 13:00	
*(1)	Mañana	<input checked="" type="checkbox"/>	De lunes a viernes		<input checked="" type="checkbox"/>			
	Tarde	<input type="checkbox"/>	Fines de semana		<input type="checkbox"/>			
	Noche	<input type="checkbox"/>	Toda la semana		<input type="checkbox"/>			
ESTUDIOS								
*(2)	Ninguno		<input checked="" type="checkbox"/>		Diplomado Universitario o equivalente		<input type="checkbox"/>	
	Estudios Primarios		<input type="checkbox"/>		Licenciado Universitario o equivalente		<input type="checkbox"/>	
	Educación Secundaria o equivalente		<input type="checkbox"/>		Idiomas		<input type="checkbox"/>	
OBSERVACIONES Y DATOS COMPLEMENTARIOS								
DATOS DE CONTACTO DE LA PLAZA								
NOMBRE / CARGO DEL RESPONSABLE					PEDRO PERIS GIMENO			
TELÉFONO	978851001		MÓVIL	687284752		FAX	978851546	
E-MAIL	aytocalaceite@aragon.es							
DATOS DE UBICACIÓN			TERMINO MUNICIPAL DE CALACEITE					
PROVINCIA	TERUEL			LOCALIDAD	CALACEITE			
C. POSTAL	44610							

(1) Una jornada, una plaza. Jornada de mañana y tarde dará lugar a dos anexos distintos.

(2) Marcar el nivel mínimo requerido o "Ninguno" si no se requiere especial cualificación



SEGUNDO. Facultar a la Alcaldesa, como Presidenta de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

Explica el Sr. Secretario que es un convenio que se suscribió en el año 2009 y que se ha ido renovando, que el Ayuntamiento se adhirió para dar la posibilidad a las personas del municipio que eran condenadas a prestar trabajos en favor de la comunidad a que pudieran cumplir las penas aquí sin tener que desplazarse o otras localidades.

04.- Designación de dos fiestas locales para el año 2021.

Expuesta por la Sra. Alcaldesa a la Corporación la necesidad de designar dos fiestas locales para el 2021, el Pleno, por **unanimidad** de todos los asistentes adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Designar como fiestas locales para el año 2021 las siguientes fechas:

- Día 24 de mayo, lunes, Santa Espina.
- Día 16 de agosto, lunes, San Roque.

Segundo.- Comunicar las fechas designadas al Departamento de Economía y Empleo del Gobierno de Aragón.

05.- Despacho oficial e informes de la Alcaldía.

A) Decretos de la Alcaldía.

Se da cuenta del contenido de los Decretos de la Alcaldía números 143/2020, dictado el 27 de abril de 2020 hasta el número 265/2020, dictado el 27 de julio de 2020.

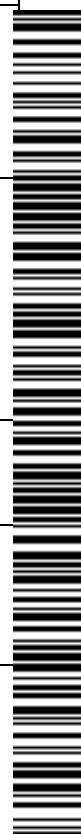
Nombre	Fecha	Resumen	Expediente
DECRETO 2020-0143	27/04/2020 9:36	Expediente PLN/2020/2 -- convocatoria pleno ordinario de fecha 30 de abril de 2020	PLN/2020/2
DECRETO 2020-0144	29/04/2020 11:50	SIA 1634432 -- SECRETARÍA -- Expediente 198/2020 -- INFORME ANUAL CONTROL INTERNO --	198/2020
DECRETO 2020-0145	30/04/2020 12:57	Concesión liquidación licencia urbanística a Francisco Orti Ejarque para realizar obras menores en la parcela 17 del polígono 8 de Calaceite.	194/2020
DECRETO 2020-0146	01/05/2020 5:57	Decreto liquidación tasa por aprovechamiento especial del dominio publico local 1º trimestre de 2020.	173/2020
DECRETO 2020-0147	01/05/2020 5:58	Decreto liquidación tasa aprovechamiento especial del dominio publico local enero de 2020.	163/2020
DECRETO 2020-0148	04/05/2020 9:22	SIA 1634861 -- SECRETARÍA -- Expediente 200/2020 -- NOMINAS ABRIL 2020 --	200/2020



DECRETO 2020-0149	04/05/2020 13:31	Aprobación relación ADO abril 2020	TCF-2020-29
DECRETO 2020-0150	04/05/2020 13:32	SIA 1634687 -- Expediente 45/2020 -- Fiestas 2020 --	45/2020
DECRETO 2020-0151	05/05/2020 11:03	Aprobación facturas residencia	TCF-2020-30
DECRETO 2020-0152	06/05/2020 19:30	Concesión de licencia urbanística a Miguel Alcalá Fontcuberta para realizar obras menores en avda. Cataluña, nº 50.	205/2020
DECRETO 2020-0153	06/05/2020 19:30	Concesión de licencia urbanística a Luis Agut Colomer para realizar obras menores en calle D'Enrufa, nº 16.	204/2020
DECRETO 2020-0154	07/05/2020 19:06	Decreto concesión licencia inicio de la actividad de TALLER DE CONFECION, en calle Misericordia nº 16 de Calaceite a Confecciones Monfrey S.L.	122/2020
DECRETO 2020-0155	08/05/2020 12:37	Aprobación ADO facturas domiciliadas mayo	TCF-2020-32
DECRETO 2020-0156	12/05/2020 10:50	Decreto concesión renovación licencia urbanística a Edith Zipperich Bauer para realizar obras menores en calle Bellmunt, nº 24.	197/2020
DECRETO 2020-0157	13/05/2020 9:06	Aprobación relación ADO	TCF-2020-33
DECRETO 2020-0158	13/05/2020 13:05	SIA 1613654 -- Expediente 215/2020 -- 73083483V JUAN MIGUEL MONCLÚS BOIRA -- Cambio de Acometida en C. Tejerías 33 - Juan Miguel Monclus Boira --	215/2020
DECRETO 2020-0159	13/05/2020 21:16	Concesión de licencia urbanística a Juan Bautista Monreal Salvador para realizar obras menores en avda. Cataluña, nº 28.	212/2020
DECRETO 2020-0160	13/05/2020 21:17	Concesión de licencia urbanística de obras mayores en plaza Santiago Vidiella, nº 5 a MAIMAR VILADECANS 2011, S.L.	214/2020
DECRETO 2020-0161	18/05/2020 11:50	Aprobación ADO facturas del 01/05/2020 al 15/05/2020	TCF-2020-35
DECRETO 2020-0162	18/05/2020 11:51	SIA 1634665 -- AYUNTAMIENTO -- Expediente 216/2020 -- DELEGACION CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL JUAN MULET Y ANA BELMONTE --	216/2020
DECRETO 2020-0163	19/05/2020 11:42	SIA 1634886 -- SECRETARÍA -- Expediente 219/2020 -- B44186492 SÓCYTOP, S.L. -- CONTRATO MENOR LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CALLE CARRETERA NUEVA --	219/2020



DECRETO 2020-0164	19/05/2020 13:53	SIA 1634886 -- SECRETARÍA -- Expediente 220/2020 -- B50926096 GEOSCAN CONSULTORIA S.L.P. -- CONTRATO MENOR ESTUDIO GEOLÓGICO - GEOTÉCNICO PARA CONSOLIDACIÓN TERRAPLÉN CALLE CARRETERA NUEVA --	220/2020
DECRETO 2020-0165	19/05/2020 23:35	Decreto concesión licencia de inicio de actividad sujeta a autorización ambiental integrada a Raul Jasa Serrano para ampliación de una explotación porcina de cebo con 1460 nuevas plazas en la partida Arenal, parcela 23 del polígono 5 de Calaceite.	102/2020
DECRETO 2020-0166	21/05/2020 12:22	SIA 1614358 -- Expediente 224/2020 -- 72964513A JAVIER ROQUER ANTOLI -- Terraza para C. San Carlos de la Rápita - Bar VSD --	224/2020
DECRETO 2020-0167	21/05/2020 14:48	SIA 1614358 -- Expediente 104/2020 -- B63466288 CASAS DE CALACEITE S.L. -- Solicitud de Terraza en Plaza de España Nº 15 - El Sitjar --	104/2020
DECRETO 2020-0168	22/05/2020 10:58	Decreto concesión licencia urbanística para construcción de almacén agrícola en la parcela 95 del polígono 27 de Calaceite.	152/2020
DECRETO 2020-0169	22/05/2020 15:22	SIA 1614358 -- Expediente 106/2020 -- 73106732J ALEX PUYOL GRAU -- Solicitud de Terraza en Plaza Exc, Diputación - Bar La Bassa --	106/2020
DECRETO 2020-0170	22/05/2020 15:23	SIA 1614358 -- Expediente 98/2020 -- B44184307 RURALCEIT S.L. -- Terraza Plaza de España 09 --	98/2020
DECRETO 2020-0171	22/05/2020 15:27	SIA 1614358 -- Expediente 224/2020 -- 37965283B FRANCIS RODENAS GARCÍA, 72964513A JAVIER ROQUER ANTOLI -- Terraza para C. San Carlos de la Rápita - Bar VSD --	224/2020
DECRETO 2020-0172	26/05/2020 12:33	SIA 1634886 -- SECRETARÍA -- Expediente 226/2020 -- 73083483V JUAN MIGUEL MONCLUS BOIRA, 73083483V JUAN MIGUEL MONCLUS BOIRA -- CONTRATO MENOR DE OBRAS REPARACIÓN MURO SAN CRISTÓBAL --	226/2020
DECRETO 2020-0173	27/05/2020 19:27	Decreto concesión licencia urbanística a Laura Farnos Ventura para realizar obras menores en calle de Arriba, nº 12.	74/2020
DECRETO 2020-0174	27/05/2020 19:28	Concesión licencia urbanística a Enric Steegman Garcia para realizar obras menores de reparación de fachada en plaza de España, nº 16.	101/2020



DECRETO 2020-0175	28/05/2020 14:00	SIA 1634861 -- SECRETARÍA -- Expediente 230/2020 -- NOMINAS MAYO 2020 --	230/2020
DECRETO 2020-0176	28/05/2020 14:27	SIA 1969504 -- SECRETARÍA -- Expediente 231/2020 -- CANCELACIÓN FIESTAS MAYORES 2020 --	231/2020
DECRETO 2020-0177	29/05/2020 11:52	Iniciar expediente de restauración de la legalidad sobre las obras de vallado realizadas en parte de la parcela sita en calle Cuesta del Molino, nº 23.	26/2020
DECRETO 2020-0178	02/06/2020 12:25	Aprobación facturas del 15/05/2020 al 02/06/2020	TCF-2020-37
DECRETO 2020-0179	03/06/2020 9:05	SIA 1634444 -- Expediente 234/2020 -- Consumo y suministro de Agua 1º Trm de 2020 --	234/2020
DECRETO 2020-0180	04/06/2020 9:17	Decreto concesión licencia urbanística para pintado de fachada en avda. Cataluña, nº 22, Pl. baja.	228/2020
DECRETO 2020-0181	04/06/2020 9:19	Aprobación relación ADO facturas	TCF-2020-39
DECRETO 2020-0182	04/06/2020 11:10	Decreto concesión licencia urbanística para realizar obras menores en calle de Arriba, nº 5.	229/2020
DECRETO 2020-0183	04/06/2020 11:11	Decreto concesión de licencia urbanística a Francisco Javier Ibañez Dolz para reaizar obras menores en calle San Pedro, nº 22.	238/2020
DECRETO 2020-0184	04/06/2020 13:09	Decreto concesión instalación grúa para la realización de las obras mayores en calle Matadero, nº 25 solicitadas por Ana Garza Angulo.	237/2020
DECRETO 2020-0185	04/06/2020 14:59	Decreto concesión licencia urbanística para ampliar las obras menores solicitadas por Francisco Orti Ejarque en la parcela 17 del polígono 8 de Calaceite expte. 194/2020.	236/2020
DECRETO 2020-0186	05/06/2020 8:28	Expediente 240/2020 -- DEVOLUCIÓN CUOTA PROPORCIONAL MARZO GUARDERÍA POR COVID-19 --	240/2020
DECRETO 2020-0187	08/06/2020 13:46	Decreto autorización a Francisca Jasa Monreal para el traslado de restos del nicho nº 17 fila 2ª sección 1º al nicho nº 17 fila 2ª sección 1.	246/2020
DECRETO 2020-0188	08/06/2020 14:22	Aprobación facturas	TCF-2020-41
DECRETO 2020-0189	10/06/2020 13:34	SIA 1634450 -- Expediente 148/2020 -- 47644318W ROSA MIRALLES BERGE -- Apremio Avda. Aragón 03 - Rosa Miralles Berge --	148/2020



DECRETO 2020-0190	15/06/2020 9:06	SIA 1614362 -- Expediente 253/2020 -- G44106185 ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICAL CALACEITANA -- Cesión Polideportivo - Ac. Deportivas - Polideportivo para ensayos Batukada --	253/2020
DECRETO 2020-0191	15/06/2020 12:22	Decreto concesión licencia urbanística para realizar obras menores en calle Maella, nº 28.	248/2020
DECRETO 2020-0192	15/06/2020 14:19	Decreto concesión liquidación ocupación de vía pública mayo 2020.	227/2020
DECRETO 2020-0193	15/06/2020 14:23	Aprobación factura nº 1 10335 de JUAN MIGUEL MONCLUS BOIRA 73083483V-- Reconstrucción Muro de San Cristobal	FACT-2020-516
DECRETO 2020-0194	16/06/2020 9:19	Aprobación ADO facturas hasta 15 de junio de 2020	TCF-2020-44
DECRETO 2020-0195	16/06/2020 12:58	Devolución Ingresos Indevidos de Arbitrios- Cristina de Latorre Balaña --	255/2020
DECRETO 2020-0196	17/06/2020 12:57	SIA 1613654 -- Expediente 251/2020 -- 46563178T LYDIA SAAVEDRA SALILLAS -- Solicitud de Acometida a la red de Agua Potable en Parcela Rústica - Lydia Saavedra Salinas --	251/2020
DECRETO 2020-0197	18/06/2020 9:43	Decreto concesión licencia urbanística a José Miguel Gimeno Segarra para realizar obras menores en la parcela 106 del polígono 18 de Calaceite.	249/2020
DECRETO 2020-0198	22/06/2020 14:35	SIA 1634886 -- SECRETARÍA -- Expediente 265/2020 -- CONCESIÓN SERVICIO BAR Y PISCINA MUNICIPAL --	265/2020
DECRETO 2020-0199	23/06/2020 11:26	Decreto concesión licencia urbanística a MAS DE FLANDI, S.L. para construcción de piscina en la parcela 4 del polígono 11 de Calaceite.	189/2019
DECRETO 2020-0200	23/06/2020 11:26	Decreto concesión licencia ambiental para actividad clasificada de piscina a MAS DE FLANDI, S.L.	189/2019
DECRETO 2020-0201	24/06/2020 5:27	Compromiso prever el soterramiento de instalaciones en los nuevos proyectos de urbanización.	266/2020
DECRETO 2020-0202	25/06/2020 11:29	Aprobación facturas	TCF-2020-46
DECRETO 2020-0203	01/07/2020 11:33	Aprobación relación facturas	TCF-2020-48
DECRETO 2020-0204	01/07/2020 12:05	Aprobación FACT-2020-549 -- B50926096 Geoscan Consultoria, S.L.P. --	FACT-2020-549
DECRETO 2020-0205	01/07/2020 14:27	Decreto concesión licencia urbanística para realizar obras menores en calle Santa Barbara, nº 15.	271/2020



Cód. Validación: 3ZFNA4Y64JXPM62XEPHXPYKFD | Verificación: <https://calaceite.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 23

DECRETO 2020-0206	01/07/2020 14:28	Decreto concesión licencia urbanística para realizar obras menores en calle Mayor, nº 3.	272/2020
DECRETO 2020-0207	01/07/2020 14:28	Decreto concesión de vado en calle San Roque, nº 15.	273/2020
DECRETO 2020-0208	02/07/2020 11:08	Decreto concesión licencia urbanística para realizar obras menores en Plaza España, nº 11.	166/2020
DECRETO 2020-0209	02/07/2020 11:09	Decreto concesión licencia urbanística para realizar obras menores en calle Maella, nº 4.	186/2020
DECRETO 2020-0210	02/07/2020 11:49	SIA 1634861 -- SECRETARÍA -- Expediente 274/2020 -- NOMINAS JUNIO 2020 --	274/2020
DECRETO 2020-0211	03/07/2020 9:57	Decreto concesión licencia urbanística a Miguel Monje Ruiz para realizar obras menores en calle D'Enrufa, nº 13.	137/2020
DECRETO 2020-0212	03/07/2020 9:57	SIA 1634442 -- Expediente 269/2020 -- 47483085E JORDI VIADERO MARTINEZ -- Devolución de Ingresos Indebidos - Gimnasio COVID 19 --	269/2020
DECRETO 2020-0213	03/07/2020 9:59	Decreto concesión licencia urbanística de obras menores a Martín Montoya Torralbo en Plaza Santiago Vidiella, nº 5	120/2020
DECRETO 2020-0214	03/07/2020 9:59	SIA 1634442 -- Expediente 269/2020 -- 47483085E JORDI VIADERO MARTINEZ -- Devolución de Ingresos Indebidos - Gimnasio COVID 19 --	269/2020
DECRETO 2020-0215	03/07/2020 11:44	SIA 1634442 -- Expediente 269/2020 -- 47483085E JORDI VIADERO MARTINEZ -- Devolución de Ingresos Indebidos - Gimnasio COVID 19 --	269/2020
DECRETO 2020-0216	03/07/2020 11:44	SIA 1634886 -- SECRETARÍA -- Expediente 265/2020 -- 73087100T ANA PILAR NIELLA CUELLA, 39940826S MAR SARDA SOLER -- CONCESIÓN SERVICIO BAR PISCINA MUNICIPAL --	265/2020
DECRETO 2020-0217	03/07/2020 11:45	SIA 1634442 -- Expediente 269/2020 -- 47483085E JORDI VIADERO MARTINEZ -- Devolución de Ingresos Indebidos - Gimnasio COVID 19 --	269/2020
DECRETO 2020-0218	03/07/2020 12:00	SIA 1634442 -- Expediente 269/2020 -- 47483085E JORDI VIADERO MARTINEZ -- Devolución de Ingresos Indebidos - Gimnasio COVID 19 --	269/2020
DECRETO 2020-0219	03/07/2020 12:15	SIA 1634442 -- Expediente 269/2020 -- 47483085E JORDI VIADERO MARTINEZ -- Devolución de Ingresos Indebidos - Gimnasio COVID 19 --	269/2020



Cód. Validación: 3ZFN4Y64JXPM62XEPHXPYKFD | Verificación: <https://caiarceite.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 16 de 23

DECRETO 2020-0220	03/07/2020 13:42	SIA 1634442 -- Expediente 269/2020 -- 47483085E JORDI VIADERO MARTINEZ -- Devolución de Ingresos Indebidos - Gimnasio COVID 19 --	269/2020
DECRETO 2020-0221	03/07/2020 13:44	SIA 1634442 -- Expediente 269/2020 -- 47483085E JORDI VIADERO MARTINEZ -- Devolución de Ingresos Indebidos - Gimnasio COVID 19 --	269/2020
DECRETO 2020-0222	03/07/2020 13:46	Decreto liquidación TAEDPL 2º trimestre 2020 Kilowatios verdes.	174/2020
DECRETO 2020-0223	03/07/2020 13:47	SIA 1634442 -- Expediente 269/2020 -- 47483085E JORDI VIADERO MARTINEZ -- Devolución de Ingresos Indebidos - Gimnasio COVID 19 --	269/2020
DECRETO 2020-0224	03/07/2020 14:47	SIA 1634442 -- Expediente 269/2020 -- 47483085E JORDI VIADERO MARTINEZ -- Devolución de Ingresos Indebidos - Gimnasio COVID 19 --	269/2020
DECRETO 2020-0225	03/07/2020 14:50	SIA 1634442 -- Expediente 269/2020 -- 47483085E JORDI VIADERO MARTINEZ -- Devolución de Ingresos Indebidos - Gimnasio COVID 19 --	269/2020
DECRETO 2020-0226	08/07/2020 9:48	SIA 1634442 -- Expediente 269/2020 -- AMADEO PRADES BADET -- Devolución de Ingresos Indebidos - Gimnasio COVID 19 --	269/2020
DECRETO 2020-0227	08/07/2020 9:49	SIA 1634442 -- Expediente 269/2020 -- MIGUEL ALBESA MARIEGES -- Devolución de Ingresos Indebidos - Gimnasio COVID 19 --	269/2020
DECRETO 2020-0228	08/07/2020 9:50	SIA 1634442 -- Expediente 269/2020 -- MONTSERRAT FARNOS CERVERA -- Devolución de Ingresos Indebidos - Gimnasio COVID 19 --	269/2020
DECRETO 2020-0229	08/07/2020 9:51	SIA 1634442 -- Expediente 269/2020 -- ESTER HOSTALOT CELMA -- Devolución de Ingresos Indebidos - Gimnasio COVID 19 --	269/2020
DECRETO 2020-0230	08/07/2020 9:52	SIA 1634442 -- Expediente 269/2020 -- JOSÉ MIGUEL GIMENO SEGARRA -- Devolución de Ingresos Indebidos - Gimnasio COVID 19 --	269/2020
DECRETO 2020-0231	08/07/2020 9:53	SIA 1634442 -- Expediente 269/2020 -- BORJA MONCLUS CUEVAS -- Devolución de Ingresos Indebidos - Gimnasio COVID 19 --	269/2020
DECRETO 2020-0232	08/07/2020 9:54	SIA 1634442 -- Expediente 269/2020 -- MARÍA TERESA MARMOL -- Devolución de Ingresos Indebidos - Gimnasio COVID 19 --	269/2020



Cód. Validación: 3ZFN4Y64JXPM62XEPHXPYKFD | Verificación: <https://cataceite.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 17 de 23

DECRETO 2020-0233	08/07/2020 9:54	SIA 1634442 -- Expediente 269/2020 -- DANIEL CLARAMUNT MIRABAL -- Devolución de Ingresos Indevidos - Gimnasio COVID 19 --	269/2020
DECRETO 2020-0234	08/07/2020 9:55	SIA 1634442 -- Expediente 269/2020 -- SILVIA ARGILES HUGUET -- Devolución de Ingresos Indevidos - Gimnasio COVID 19 --	269/2020
DECRETO 2020-0235	08/07/2020 9:57	SIA 1634442 -- Expediente 269/2020 -- CARLOS GALINDO MONE -- Devolución de Ingresos Indevidos - Gimnasio COVID 19 --	269/2020
DECRETO 2020-0236	08/07/2020 9:58	SIA 1634442 -- Expediente 269/2020 -- IRENE CALDU GABALDA -- Devolución de Ingresos Indevidos - Gimnasio COVID 19 --	269/2020
DECRETO 2020-0237	08/07/2020 9:59	SIA 1634442 -- Expediente 269/2020 -- MARÍA TERESA PASTOR LLOPIS -- Devolución de Ingresos Indevidos - Gimnasio COVID 19 --	269/2020
DECRETO 2020-0238	08/07/2020 10:01	SIA 1634442 -- Expediente 269/2020 -- CRESENCIA LIMON DE ALBARADO -- Devolución de Ingresos Indevidos - Gimnasio COVID 19 --	269/2020
DECRETO 2020-0239	08/07/2020 10:45	SIA 1634442 -- Expediente 269/2020 -- OSCAR RIBA AGUAS -- Devolución de Ingresos Indevidos - Gimnasio COVID 19 --	269/2020
DECRETO 2020-0240	08/07/2020 10:45	SIA 1634442 -- Expediente 269/2020 -- MARÍA ELENA AGUAS VALLS -- Devolución de Ingresos Indevidos - Gimnasio COVID 19 --	269/2020
DECRETO 2020-0241	08/07/2020 10:46	SIA 1634442 -- Expediente 269/2020 -- LUIS AGUT COLOMER -- Devolución de Ingresos Indevidos - Gimnasio COVID 19 --	269/2020
DECRETO 2020-0242	08/07/2020 10:46	Aprobación relación ADO facturas	TCF-2020-50
DECRETO 2020-0243	08/07/2020 11:30	SIA 1634442 -- Expediente 269/2020 -- MANUEL INSA ROCA -- Devolución de Ingresos Indevidos - Gimnasio COVID 19 --	269/2020
DECRETO 2020-0244	08/07/2020 12:15	SIA 1634442 -- Expediente 269/2020 -- SONIA ESTEVE ROIG -- Devolución de Ingresos Indevidos - Gimnasio COVID 19 --	269/2020
DECRETO 2020-0245	09/07/2020 12:27	Aprobación encomienda - Expediente 277/2020 -- PACTO DE ESTADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GENERO --	277/2020



Cód. Validación: 3ZFN4Y64JXPM62XEPHXPYKFD | Verificación: <https://cataceite.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 18 de 23

DECRETO 2020-0246	10/07/2020 10:39	SIA 1634923 -- Expediente 281/2020 -- 72964524Z JOSE LUIS PUCHOL FONTCUBERTA -- Expd. Sancionador de Tráfico aparcamiento en C. Arriba - José Luis Puchol Fontcuberta --	281/2020
DECRETO 2020-0247	10/07/2020 10:39	SIA 1634923 -- Expediente 280/2020 -- S5016007F Guardia Civil - Puesto de Calaceite -- Expd. Sancionador de Tráfico aparcamiento en C. La Balsa 10 - Victoriano Alcoverro Sanguesa --	280/2020
DECRETO 2020-0248	10/07/2020 10:40	SIA 1634923 -- Expediente 279/2020 -- S5016007F Guardia Civil - Puesto de Calaceite, B83382549 SECURITIFLEET S.L. -- Expd. Sancionador de Tráfico aparcamiento en Plaza Expd. Diputación - Securitifleet S.L. --	279/2020
DECRETO 2020-0249	10/07/2020 11:03	SIA 1634873 -- SECRETARÍA -- Expediente 282/2020 -- ADHESIÓN BOLSA MAESTROS Y TECNICOS E.I. COMARCA --	282/2020
DECRETO 2020-0250	10/07/2020 11:55	Aprobación facturas	TCF-2020-51
DECRETO 2020-0251	10/07/2020 15:07	SIA 1614358 -- Expediente 283/2020 -- 73087100T ANA PILAR NIELLA CUELLA -- Terraza para C. Transformador Nº 3 - La Cantonada --	283/2020
DECRETO 2020-0252	13/07/2020 10:37	SIA 1634442 -- Expediente 284/2020 -- 73092193X MIGUEL CASASUS GIMENO -- devolución de ingresos indebidos - Ingreso Erroneo - Juan Miguel Casusus Gimeno --	284/2020
DECRETO 2020-0253	14/07/2020 12:59	SIA 1634894 -- SECRETARÍA -- Expediente 35/2020 -- Múltiples interesados -- RUINA INMINENTE EDIFICIO CALLE BALSA, 10 --	35/2020
DECRETO 2020-0254	15/07/2020 10:05	SIA 1634450 -- Expediente 259/2020 -- 43408308V JOSÉ ÁNGEL ABELLA GARCÍA -- Apremio C. Hornos 02 y Cmno. Arens - José Ángel Abella García --	259/2020
DECRETO 2020-0255	16/07/2020 12:49	Clasificación ofertas presentadas	38/2020
DECRETO 2020-0256	17/07/2020 10:00	Decreto concesión licencia de instalación a Casas de Calaceite S.L.	261/2020
DECRETO 2020-0257	20/07/2020 12:02	SIA 1634923 -- Expediente 294/2020 -- S5016007F Guardia Civil - Puesto de Calaceite, B44134252 FRANJA ASESORES S.L. -- Expd. Sancionador de Tráfico aparcamiento en Plaza de España - Franja Asesores --	294/2020



Cód. Validación: 3ZFN4Y64JXPM62XEPHXPYKFD | Verificación: <https://calaceite.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 19 de 23

DECRETO 2020-0258	20/07/2020 12:02	SIA 1634923 -- Expediente 293/2020 -- S5016007F Guardia Civil - Puesto de Calaceite, 35054930D ENCARNACIÓN GIMENEZ GARCÍA -- Expd. Sancionador de Tráfico aparcamiento en Plaza de España - Encarnación Gimenez García --	293/2020
DECRETO 2020-0259	20/07/2020 12:03	SIA 1634923 -- Expediente 292/2020 -- S5016007F Guardia Civil - Puesto de Calaceite, 52600996L MARCOS MATEU SERRANO -- Expd. Sancionador de Tráfico aparcamiento en Plaza de España - Marcos Mateu Serrano --	292/2020
DECRETO 2020-0260	21/07/2020 19:18	Decreto concesión licencia urbanística Martin Monreal Badet para realizar obras menores en calle Alta, nº 31.	287/2020
DECRETO 2020-0261	21/07/2020 19:18	Decreto concesión licencia urbanística a Sergio Hernandez Nicolas para realizar obras menores en calle Matadero, nº 4.	286/2020
DECRETO 2020-0262	24/07/2020 11:35	SIA 1634923 -- Expediente 301/2020 -- 37660552F AMANDA GONZALEZ NASPRES, 24363781L MAGDALENA MARTINEZ MOLINER -- Expd. Sancionador de Tráfico aparcamiento en C. San Cristobal 14 - Magdalena Martinez Moliner --	301/2020
DECRETO 2020-0263	24/07/2020 11:43	SIA 1634923 -- Expediente 298/2020 -- 37660552F AMANDA GONZALEZ NASPRES, Y4401982A PETRE NECOARA -- Expd. Sancionador de Tráfico aparcamiento en C. San Cristobal 14 - Petre Necoara --	298/2020
DECRETO 2020-0264	24/07/2020 0:00	Expediente PLN/2020/3 -- Convocatoria Pleno Ordinario 30.07.2020	PLN/2020/3
DECRETO 2020-0265	27/07/2020 0:00	SIA 1634658 -- SECRETARÍA -- Expediente 302/2020 -- DECRETO NO APERTURA PISCINA TEMPORADA 2020 --	302/2020

El Pleno queda enterado.

En relación al listado de decretos el Sr. Monclús pregunta algunas cuestiones, entre ellas que si ha habido muchas bajas del gimnasio a lo que la Sra. Alcadesa responde que no muchas bajas pero que la gente tras la reapertura no va mucho. Comenta el Sr. Monclús que al principio parecía que había mucha demanda pero que después la gente no va. Interviene de nuevo la Sra. Alcadesa y dice que nunca se acierta con las decisiones. Participa el Sr. Anguera y comenta que es lo mismo que lo de la piscina que hay quien le ha parecido bien no abrirla y otros que les ha parecido mal. Al hilo del tema del Gimnasio pregunta la Sra. Hernández que si sería posible poner algún aparato como una bomba de frío y calor para refrescar ahora en verano y que sirviera también para el invierno calentar, que no vale tanto. Contesta la Sra. Alcadesa que se ha comprado y colocado un ventilador.



Comenta la Sra. Alcaldesa que en listado de decretos se puede ver que se ha impuesto alguna sanción por infracciones de aparcamiento, que le comentó Isa del Raconet que casi les multaron la Guardia Civil cuando estaban descargando cosas para su negocio y dice la Sra. Alcaldesa que habló con el Sargento para suavizar en caso de carga y descarga el tema de las sanciones. En relación a este tema interviene el Sr. Miguel y dice que habría que dar prioridad a la gente del pueblo para poder aparcar mas cerca de su casa, ya que si no los de la zona de la plaza son siempre los mas perjudicados.

B) Informes de la Alcaldía.

No hay informes.

06.- Ruegos y preguntas.

Interviene el Sr. Monclús y formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.- En primer lugar formula un ruego y comenta que sería bueno llenar la piscina, aunque no se haya abierto al público, ya que no es aconsejable que este vacía y mas con estos calores. Contesta la Sra. Alcaldesa que ya se tiene en cuenta y que esta previsto que así se haga.

2.- En relación al tema del gimnasio recuerda lo comentado antes en el punto de *dación de cuenta al pleno del listado de decretos* y que era el asunto de como estaba la ocupación del gimnasio tras la reapertura y que sería necesario poner climatización.

3.- Pregunta si se podría solicitar a la DGT la colocación de Badenes en la travesía a la entrada y salida de la localidad ya que los radares luminosos no están dando resultado y los vehículos corren mucho al atravesar la población. Comenta el Sr. Secretario que en la anterior legislatura ya se hizo la gestión por parte del Sr. Alcalde pero que le contestaron que no era viable debido al problema que suponía para las maquinas quitanieves, aunque en localidades vecinas de la misma carretera nacional, pero en la zona de la Terra Alta, si que se han colocado. Interviene la Sra. Alcaldesa y dice que se puede volver a preguntar.

4.- Pregunta si en relación a la guardería se ha rescindido el contrato a Sofía, la Técnico de Educación Infantil, y si se le ha informado que para el próximo curso se va a tirar de bolsa de la Comarca del Matarraña. Contesta la Sra. Alcaldesa que si y que Sofía también se presentó a la convocatoria de la bolsa.

5.- Pregunta por el tema de la terraza del Bar de La Bassa, que le llamo Ramón el propietario y le pasaron pantallazo de los comentarios de Facebook de su mujer M^a José Grau criticando al Ayuntamiento. Contesta la Sra. Alcaldesa que se envió una carta a todos los establecimientos de restauración con unos ruegos para cumplir unas mínimas cuestiones por el bien de la convivencia con los vecinos y, entre otras cosas, se les rogaba que se ajustaran a las condiciones que establecían las licencias de las terrazas, sobre todo en cuanto a horarios, limpieza,..., dice que la carta se envió a todos los establecimientos y que no se señalaba a nadie. Añade la Sra. Alcaldesa que los establecimientos de restauración no se pueden quejar ya que todo lo que han solicitado en cuanto a terrazas, ampliaciones de espacio, etc... se les ha concedido.

6.- Pregunta por la subvención concedida para la instalación del punto de recarga de coches eléctricos. Contesta la Sr. Alcaldesa que de momento se ha aparcado por que hay otras necesidades. Interviene el Sr. Secretario para comentar que la subvención está aceptada y hay un plazo de 12 meses para su ejecución si así se decide.

7.- Finaliza su intervención el Sr. Monclús y expone al pleno que la Sra. Hernández, el Sr. Solana, el Sr. Miguel y él mismo, como concejales del PSOE renuncian a las funciones y cargos que tenían asignados, dice que tienen sus razones y que esperan que su decisión se entienda y que ahora pasaran a ser oposición en el ayuntamiento y desde esa posición



seguirán trabajando por el pueblo, dice que es lo que sienten, que consideran que Calaceite necesita un proyecto de futuro y que, pese a los inconvenientes provocados por la tormenta "Gloria" y el Covid-19, el proyecto podría ser mas ambicioso, y que por estas y otras razones, que ya dirán cuando sea oportuno, han decidido renunciar a sus cargos y funciones.

Interviene la Sra. Hernández y formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Pregunta como esta el tema que se habló de devolución o compensación de impuestos a los establecimientos de restauración y hostelería. Contesta la Sra. Alcaldesa que se aplicará lo que se habló que era no cobrar terrazas y basuras, que hay algunos que ya han pagado terraza y otros no y que a los primeros se les devolverá.

2.- Pregunta a la Sra. Alcaldesa sobre que se habló en la reunión con Copet de esta semana. Contesta la Sra. Alcaldesa que se habló de acondicionar el parking de auto caravanas ya que en el listado de áreas la puntuación es muy baja y que harían falta unas farolas, sombras, alguna mesa y bancos,... Sigue explicando que también se habló de adecuar el parque infantil quitando el techo de la fuente y poniendo alguna atracción mas para niños más mayores ampliando la actual zona. Finalmente añade que también se le planteó lo de arreglar la Font de la Vila. Participa el Sr. Monclús y en relación al parque infantil comenta que suele estar lleno de pipas de los críos mas mayores y que algunos días lo limpia la brigada pero otros esta sucio y que a ver que se puede hacer.

3.- Pregunta si de los jardines se seguirá encargando la brigada. Contesta la Sra. Alcaldesa que si. Interviene de nuevo la Sra. Hernández y comenta que en los jardines de la calle Virgen del Plá le han comentado que hay un grifo que se deja abierto y corre el agua calle abajo y ha filtrado agua en alguna vivienda. Participa en el debate el Sr. Anguera y comenta que ya habló con la afectada y que ésta le dijo que ahora no le entraba agua y que debió ser cuando llovió tanto, aunque de todas formas ese tramo de calle esta bastante mal. Interviene el Sr. Miguel y dice que hay soluciones y que podría ponerse un temporizador.

Interviene el Sr. Solana y formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Comenta que en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica los coches eléctricos pagan proporcionalmente el triple que un vehículo no eléctrico de características equivalentes, ya que el calculo se hace por caballos fiscales y los coches eléctricos no se clasifican igual y que la solución sería modificar la ordenanza para evitar esta discriminación. Contesta la Sra. Alcaldesa que si es así que se puede modificar la ordenanza.

2.- Pregunta si hay algún trabajador mas de brigada. Contesta la Sra. Alcaldesa que está Juan Bautista Ferreres, contratado con cargo al Plan de Empleo de DPT, que en principio esta hasta septiembre pero que se ha ampliado el Plan y que igual puede estar mas tiempo.

Interviene el Sr. Miguel y formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Pregunta como está el tema de la desinfección de las calles por el tema del coronavirus, dice que debería seguir haciéndose principalmente en las zonas de los contenedores y que en estas zonas habría que limpiar mas asiduamente los vidrios que quedan alrededor de los contenedores, que deberían limpiarse cada dos días y la desinfección por el covid-19 debería hacerse un par de veces por semana. Contesta la Sra. Alcaldesa que se reanudará la desinfección y que ya se contactará con Joaquín Cuella, que voluntaria y desinteresadamente lo ha estado realizando todo el confinamiento, y que ya se comentará a la brigada el tema de la limpieza del entorno de los contenedores de vidrio.



Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa Presidenta levanta la sesión siendo las **20:55 horas** y se extiende la presente acta que firma conmigo, de cuyo contenido, como secretario, doy fe.

